



# *Resolución Ministerial*

**N° 322-2024-VIVIENDA**

Lima, 6 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° D00002-2024-VIVIENDA/SG-OGDA, de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo; el Memorando N° D00117-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° D00003-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM y el Informe N° D00032-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00088-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, el artículo 4° de la mencionada Ley establece que el Archivo General de la Nación (AGN) es el Órgano Rector y Central del SNA de carácter multisectorial;

Que, con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas", aprobándose la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 000196-2023-AGN/JEF se aprueba la Directiva N° 003-2023-AGN/DDPA denominada "Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales", cuya finalidad es establecer aspectos relacionados con la valoración aplicada a los documentos archivísticos digitales para orientar a las entidades públicas, fortaleciendo la eficiencia y eficacia en los procesos y contribuir en la mejora de la gestión archivística digital; asimismo, establece que la Oficina de Tecnologías de Información o quien haga sus veces es responsable de brindar soporte, proporcionar y

mantener la infraestructura tecnológica (hardware y software) necesaria para la valoración de los documentos archivísticos digitales;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, la misma que tiene por finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la precitada Directiva, establece en su numeral 8.5 que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística, y que el citado Comité deberá ser conformado mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la entidad pública y ser comunicado al Archivo General de la Nación (AGN), disponiendo además su conformación y funciones;

Que, mediante Informe N° D00002-2024-VIVIENDA/SG-OGDA, la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, propone la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos del MVCS en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA y la Directiva N° 003-2023-AGN/DDPA, siendo necesario reconfigurar el mismo;

Que, mediante Memorando N° D00117-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el cual adjunta la Nota N° D00003-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM y el Informe N° D00032-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se considera viable desde el punto de vista técnico, la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos del MVCS, así como las funciones asignadas;

Que, con Informe N° D00088-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con la aprobación de la propuesta efectuada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las entidades públicas” y la Resolución Jefatural N° 000196-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 003-2023-AGN/DDPA, denominada “Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales”;



# *Resolución Ministerial*

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Reconfirmación**

Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Ministerial N° 071-2019-VIVIENDA, de fecha 28 de febrero de 2019 y reconfirmar el Comité Evaluador de Documentos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la siguiente manera:

#### **Miembros permanentes**

- a) El/La Secretario/a General en representación del Ministro/a, quien lo preside.
- b) El/La Director/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, quien actúa como Secretario/a del Comité.
- c) El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- d) El/La Coordinador/a del Archivo Central.

#### **Deberán integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA-MVCS:**

- e) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- f) El/La Director/a General de la Oficina General de Estadística e Informática o su representante.

#### **Deberán integrarse en el caso de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED-MVCS sobre el estado situacional de sus archivos u otros:**

- g) El/La Director/a o Director/a General de las unidades de organización del MVCS o sus programas.

### **Artículo 2.- Funciones**

El Comité Evaluador de Documentos (CED) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el Sistema Nacional de Archivos (SNA).
- b) Revisar, validar y aprobar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA-MVCS).
- c) Evaluar y aprobar las series documentales del MVCS y sus Programas dependientes.
- d) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos del MVCS y sus Programas dependientes.
- e) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- f) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA-MVCS.
- g) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos del MVCS y sus programas dependientes.
- h) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el Sistema Institucional de Archivos (SIA-MVCS).
- i) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, hasta la aprobación del PCDA-MVCS.
- j) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos archivísticos digitales.
- k) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- l) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.
- m) Otras que establezca la normativa archivística vigente del Archivo General de la Nación.

### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designados en el Artículo 1, a fin de que desempeñen sus funciones conforme a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación y otras normas de la materia.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese**

**DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO**

Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento